

REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y  
EMPLEO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CALDERA.

CALDERA, 14 FEB. 2017

**VISTOS:** El Convenio de modificación entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Caldera, año 2015-2016, en el marco del programa de formación en oficios denominado "Programa + Capaz" de fecha 30 de diciembre de 2016; La Resolución Exenta N°51 de fecha 23 de julio de 2015, que aprobó el convenio en el marco del programa de formación en oficios denominado "Programa más Capaz"; El decreto Alcaldicio N°5059 de fecha 07 de diciembre de 2016 que delega funciones en el Administrador Municipal don Víctor Hugo Ossandón Álvarez; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 19.880.

2.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia (Principio de Escrituración).

3.- Que, dado que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad; en virtud del Principio Conclusivo consagrado en el artículo 8 de la Ley 19.880.

4.- Que, atendida la necesidad de formalizar la modificación de convenio, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO: 825 /

1.- **APRUEBESE** en cada una de sus partes Modificación de convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito por el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, representada por su Director Regional doña Maritza Juárez Pardo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada por su Alcaldesa, doña Brunilda González Ángel, cuyo contenido esencial es el siguiente:

X

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA AÑO 2015-2016, EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN OFICIOS DENOMINADO "PROGRAMA +  
CAPAZ".**

**ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

En Copiapó, a 30 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Profesional Delegado, Señora Maritza Juarez Pardo, cédula nacional de identidad N°10.021.392-3, domiciliado en Calle Maipú N°355 2° piso de esta ciudad, y la I. Municipalidad de Copiapó, RUT: N°69.030.300-0, representado por su Alcalde, doña Brunilda Gonzalez Angel, cédula nacional de identidad N° 9.198.247-1, domiciliado en Cousiño N°395, Comuna de Caldera, Región Atacama, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de Mayo de 2015, las partes celebraron un Convenio en el marco del Programa de Formación en Oficios denominado "Programa Más Capaz", el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 511, de 23 de Julio de 2015, de esta Dirección Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula novena del convenio señalado precedentemente, en el sentido de ampliar o prorrogar la vigencia del Convenio **Noventa días corridos** a partir del 01 de Enero de 2017, con el fin de concluir el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente prórroga surtirá efectos una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que la aprueba.

**TERCERO:** La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

**CUARTO:** En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

**QUINTO:** La personería del Profesional Delegado del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Señora Maritza Juarez Pardo, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en Resolución Exenta N°236 de fecha 21 de Enero del 2016, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería del Alcalde la I. Municipalidad de Caldera, doña Brunilda Clementina González Anjel, consta en Acta de Proclamación con fecha 23 de Noviembre de 2016.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Organismo y los tres restantes en poder del SENCE.

  


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
Por delegación de facultades de la Sra. Alcadesa



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía;  
Asesoría Jurídica;  
Secretaría Municipal;  
Transparencia;  
VHOA/WWG/PEG/CMS/kchv.